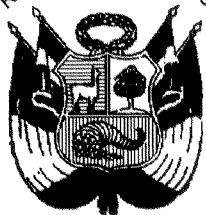


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°070 -2009

Lima, 25 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 03 y 05 de junio de 2009, se desarrollará en Bangkok, Tailandia, el evento denominado "APEC: Workshop on Improving Investment Promotion Performance in Accessibility to Investors and Information Provision", con el objeto de promover la inversión extranjera y el fortalecimiento de las capacidades institucionales en las diversas economías APEC;

Que, las funcionarias que representarán a PROINVERSIÓN en el mencionado evento serán la señorita Jessica Sánchez Seminario, Directora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN y la señora Nancy Bojanich García, Consultora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

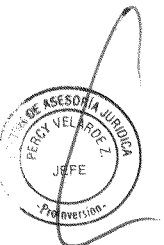
Que, los gastos que origine la participación de las mencionadas funcionarias, serán asumidos íntegramente por la Asia Pacific Economic Cooperation – APEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Jessica Sánchez Seminario, Directora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, y de la señora Nancy Bojanich García, Consultora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bangkok, Tailandia, del 01 al 07 de junio de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2°.- La participación de las mencionadas funcionarias en el Evento denominado "APEC: Workshop on Improving Investment Promotion Performance in Accessibility to Investors and Information Provision", no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



Artículo 3°.- Las funcionarias antes indicadas, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CAYETANA ALJOVÍN/GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

